FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE ALMERÍA
Avenida de la estación, nº2, entresuelo F – 04005 – Cádiz
Telf: 950 275 307 – Email: almería@fandaluzabm.org

COMITÉ DE COMPETICIÓN
Nº 3-2022/2023

En Andalucía, a veintinueve de noviembre de 2022, se reúne el ***COMITÉ DE COMPETICIÓN***, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 2-22/23.

2º.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3º.- CTO. ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

3.1 BM. ROQUETAS B – C. BM. CANTERA SUR B (Jda. 4º)

Examinado el contenido del acta del encuentro, así como el informe de la delegación de la FABM en Almería, donde nos comunica que el equipo visitante ha alienado a jugadoras del equipo A, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este comité acuerda:

Mantener el resultado de 32-2 siendo el resultado es favorable al equipo no infractor de conformidad con el artículo 39.2D del A.D.D.

3.2 BM CANTERA SUR B – ED CARBONERAS (Jda. 3)

Recibida comunicación por parte de ambos clubes, donde fijan la nueva fecha de celebración del encuentro aplazado en su día, este comité acuerda:

Aceptar la nueva fecha del encuentro, disputándose el sábado 17 de diciembre en horario a comunicar por el club organizador.

3.3 ED CARBONERAS - BM BAHÍA DE ALMERÍA A (Jda. 7)

Recibida comunicación por parte de ambos clubes, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro de referencia, y visto que la fecha en la que pretenden disputar el encuentro coincide con la fecha de inicio de la segunda vuelta, en virtud del artículo 149B.4 este encuentro debe disputarse antes del comienzo de esta jornada, por lo que de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Deportes Hollywood · Grupo Fajardo Servicios de Transportes · molten · Halcón viajes.com · asisa · AON · luanvi

Aceptar la nueva fecha del encuentro siempre que este se dispute el viernes 20 de enero, antes de que comience la primera jornada de la segunda vuelta. En el caso de que ambos equipos no pudieran disputar el encuentro en esa fecha, tendrían que aportar nueva fecha de celebración del encuentro antes del fin se semana del 21 de enero. De no comunicarse dicha fecha en el plazo de tres días, dicho encuentro quedaría fijado dentro de su jornada que tendrá lugar según calendario el fin de semana del 10 de diciembre.

9º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

10º.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES83 0182 6027 6302 0150 3237 perteneciente a la delegación en Almería de la Federación Andaluza de Balonmano.

11º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:30 horas del día antes mencionado.

Deportes Hollywood · Grupo Fajardo Servicios de Transportes · molten · Halcón viajes.com · asisa · AON · luanvi

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES — Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D. — SECRETARIO C.C.D.

Deportes Hollywood · Grupo Fajardo Servicios de Transportes · molten · Halcón viajes.com · asisa · AON · luanvi